# JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO



# A G U A D A S, C A L D A S Calle 6 No. 5-23 Teléfono 8515230

j01cctoaguadas@cendoj.ramajudicial.gov.co

## 8 de Julio de 2021

PROCESO:	DECLARATORIA EXISTENCIA UNIÓN MARITAL DE
	HECHO Y SU CONSECUENTE DISOLUCIÓN Y
	LIQUIDACIÓN SOCIEDAD PATRIMONIAL
<b>DEMANDANTE:</b>	MARIO PINEDA ECHEVERRY
<b>DEMANDADOS:</b>	MARÍA MATILDE, BLANCA ADIELA, CLAUDIA CIELO,
	LUIS ALFREDO, JOSÉ ALBEIRO, JAIRO ALONSO Y
	JOSÉ DAGOBERTO CARDONA ÁLVAREZ, en calidad de
	herederos determinados de la finada BLANCA AURORA
	ÁLVAREZ COLORADO.
RADICADO:	17013311200120210005800
ASUNTO:	DESIGNA CURADOR A HEREDEROS INDETERMINADOS

La secretaría de este judicial a través de la constancia que precede informa que venció el término del emplazamiento a los herederos indeterminados de la causante BLANCA AURORA ÁLVAREZ COLORADO, y nadie concurrió.

Efectuado el control de legalidad a este pleito como lo dispone el numeral 12 del artículo 40 del Ordenamiento General del Proceso, se observa que se ajusta a las disposiciones propias, por lo que se amerita proseguir con el trámite pertinente, esto es atendiendo a la disposición contenida en el inciso séptimo del artículo 108 del Código General del Proceso, se debe designar un curador ad-litem para representar a los herederos indeterminados de la finada BLANCA AURORA ÁLVAREZ COLORADO, y para tal fin se designa al abogado FERNANDO MERCHÁN RAMOS (fmerchan@lopezjames.com), conforme a lo prescrito en el numeral 7 del artículo 48 ejusdem, quien ejerce habitualmente su profesión de abogado en este despacho, y se le notificará la designación a través del correo electrónico conforme a las directrices que estipula el Decreto 806 del 4 de junio de 2020, y si acepta el nombramiento, se le notificará el auto que admitió la demanda con el traslado pertinente.

No se le asignan honorarios para gastos previos, ya que el desempeño del cargo es de forma gratuita, tal como lo menciona la última normativa en mientes.

Notifiquese y Cúmplase

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE JUEZ

### Firmado Por:

# CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE JUEZ JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE AGUADAS-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

# 8fcca20072af9810ea3917e9540d9180bdd2956c65a3f9ceb38318e b70805051

Documento generado en 08/07/2021 04:48:18 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica